

Asunto: Informe de Justificación de la Subvención concedida a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio.  
Adjudicación directa.  
Expediente administrativo 6/2019

## ANUNCIO

Se hace público, que por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se ha dictado Resolución de fecha 17 de abril de 2020, con el siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y COLECTIVOS SOCIALES DEL MUNICIPIO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL LAS FIESTAS MUNICIPALES.**

*Por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.*

*Por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la **Ordenanza General de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.*

*Por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. correspondiente al ejercicio del 2019.*

*Por el Consejo de de Administración, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2019, se aprobó el **Convenio Tipo Regulador** del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del Municipio para la celebración de las fiestas municipales, en régimen de adjudicación directa, publicado en la página Web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., cuyo tenor literal se da por reproducido y obra en el expediente administrativo.*

*Visto el Informe del responsable del Área de Deportes de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., de fecha **27 de febrero de 2020**, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, y que consta en el expediente.*

*Asimismo, consta en el expediente, informe propuesta de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, por importe de **4.500,00€**, emitido por el Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, Santa Lucía, S.A., de fecha **27 de febrero de 2020**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:*

Código Seguro de Verificación	IV662GYOHB747KW22ZXVO4RP4Q	Fecha	22/04/2020 19:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV662GYOHB747KW22ZXVO4R P4Q	Página	1/5



## “INFORME PROPUESTA

Vista la instancia presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, con registro de entrada número **782/19** de fecha **07/10/2019**, en relación al expediente núm. **1.6/2019** mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la cuenta justificativa relativa a la subvención concedida en el ejercicio 2019; se emite el siguiente, **INFORME**:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Visto que por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.

**Segundo.-** Visto que el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la **Ordenanza General de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.

**Tercero.-** Visto que por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 17 de mayo de 2019, resultó la aprobación del **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2019, cuyo tenor literal se da por reproducido.

**Cuarto.-** Visto que el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019, se aprobó el **Convenio Tipo Regulador** del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del Municipio para la celebración de las fiestas municipales, en régimen de adjudicación directa, publicado en la página Web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., cuyo tenor literal se da por reproducido y obra en el expediente administrativo.


**Quinto.-** Visto que la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, presentó la solicitud para la concesión de la subvención (Anexo I), con registro de entrada número **1.782/19** de fecha **07/10/2019**, por un importe de **4.500,00€**.

**Sexto.-** Visto que por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha **2 de agosto de 2019**, se aprobó autorizar, disponer y el reconocimiento de la obligación de la concesión de la subvención a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, cuyo tenor literal se da por reproducido.

**Séptimo.-** Visto que con fecha **5 de agosto de 2019**, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, con cargo al Código **COCI 002-2019** del Presupuesto del Gasto denominada **SUBVENCIÓN A.V. BALOS** por un importe de **4.500,00 €** para la celebración de las fiestas **Sagrado Corazón de Jesús**, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

**Octavo.-** Visto que por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha **18 de septiembre 2019**, se ordenó el pago, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrita el Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV662GYOHB747KW22ZXVO4RP4Q	Fecha	22/04/2020 19:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV662GYOHB747KW22ZXVO4RP4Q">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV662GYOHB747KW22ZXVO4RP4Q</a>	Página	2/5



Asunto: Informe de Justificación de la Subvención concedida a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio.  
Adjudicación directa.  
Expediente administrativo 6/2019

**VISTO.-** Que la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, presentó en tiempo y forma, la solicitud para la justificación de la subvención concedida (Anexo III) con registro de entrada número **782/2019** de fecha **07/10/2019**, aportando la siguiente documentación:

- Declaración responsable del representante legal haciendo constar que los documentos justificativos del gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y que tal actividad ha sido realizada, y si ha recibido o no otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de estos mismos fines (Anexo IV).
- Memoria justificativa de la subvención en la que se reflejan las actividades realizadas, acorde al proyecto presentado para recibir dicha subvención y acreditando la publicidad conforme a la cláusula Décima del Convenio Regulador.
- Relación de justificantes de gasto (Anexo V).
- Las facturas originales con sus correspondientes justificantes de pagos.

**VISTO.-** Que la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, ha acreditado la correcta publicidad de la Institución Municipal, en conformidad con la Cláusula Décima del Convenio Regulador, y la Cláusula Decimotercera, donde establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto este último, el plazo de la justificación finalizó el 31 de enero de 2020.

**VISTO.-** Visto el Informe del Técnico responsable del Área de Deportes de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., de fecha 27 de febrero de 2020, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, y que consta en el expediente.

**VISTO.-** Que las facturas justificativas cumplen con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con sus correspondientes justificantes acreditativo del pago.

**VISTO.-** Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en el expediente núm. **1.6/2019**, se consideran las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019), la Cláusula Decimotercera del Convenio Regulador (aprobado por el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019), en el Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S. A (Por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 10 de diciembre de 2018), en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019 (por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal

Código Seguro de Verificación	IV662GYOHB747KW22ZXVO4RP4Q	Fecha	22/04/2020 19:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV662GYOHB747KW22ZXVO4R P4Q	Página	3/5



de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 17 de mayo de 2019) y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Considerando que el órgano competente concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

Por todo lo expuesto, se propone al Presidente del Consejo de Administración, si procede, lo siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS, con NIF G-35052240**, por importe de **4.500,00€**, para la celebración de las fiestas de **Sagrado Corazón de Jesús**, del Presupuesto de Gasto del ejercicio 2019, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, cuyas facturas son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO		
Subvención Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.		4.500,00 €
Proyecto presentado para la subvención		4.500,00 €

Fecha	Núm. Factura	Entidad	Importe Factura	IGIC	Importe factura + IGIC	Total Factura	Total Justificado Pago
17/06/19	F/182	Pirotecnia San Miguel S.L.U.	500,00 €	32,50 €	532,50 €	532,50 €	532,50 €
08/06/19	1899	Antonio Jesús Arencibia Macías	352,11 €	22,89 €	375,00 €	375,00 €	375,00 €
14/06/19	1914	Itahisa Hernández Rodríguez	800,00 €	0,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €
17/06/19	'005/19	Audio Visión Integral Canaria S.L.	1.400,00 €	91,00 €	1.491,00 €	1.491,00 €	1.491,00 €
15/06/19	'0042	Espectáculos Armonía S.L.	2.400,00 €	156,00 €	2.556,00 €	2.556,00 €	2.556,00 €
05/06/19	'006609	Jualpin Sport S.L.	107,45 €		107,45 €	107,45 €	107,45 €
<b>Total para justificar proyecto de la subvención</b>						<b>5.861,95 €</b>	

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.** Publicar el presente en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. ”

Código Seguro de Verificación	IV662GYOHB747KW22ZXVO4RP4Q	Fecha	22/04/2020 19:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV662GYOHB747KW22ZXVO4RP4Q	Página	4/5



Asunto: Informe de Justificación de la Subvención concedida a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio.  
Adjudicación directa.  
Expediente administrativo 6/2019

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias asignadas y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:*

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, por importe de **4.500,00€**, para la celebración de las fiestas de **Sagrado Corazón de Jesús**, del Presupuesto de Gasto del ejercicio 2019, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, cuyas facturas son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO	
Subvención Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.	4.500,00 €
Proyecto presentado para la subvención	4.500,00 €

Fecha	Núm. Factura	Entidad	Importe Factura	IGIC	Importe factura + IGIC	Total Factura	Total Justificado Pago
17/06/19	F/182	Pirotecnia San Miguel S.L.U.	500,00 €	32,50 €	532,50 €	532,50 €	532,50 €
08/06/19	1899	Antonio Jesús Arencibia Macías	352,11 €	22,89 €	375,00 €	375,00 €	375,00 €
14/06/19	1914	Itahisa Hernández Rodríguez	800,00 €	0,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €
17/06/19	'005/19	Audio Visión Integral Canaria S.L.	1.400,00 €	91,00 €	1.491,00 €	1.491,00 €	1.491,00 €
15/06/19	'0042	Espectáculos Armonía S.L.	2.400,00 €	156,00 €	2.556,00 €	2.556,00 €	2.556,00 €
05/06/19	'006609	Jualpin Sport S.L.	107,45 €		107,45 €	107,45 €	107,45 €
<b>Total para justificar proyecto de la subvención</b>						<b>5.861,95 €</b>	

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.** Publicar esta resolución en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

*Santa Lucía, a diecisiete de abril de dos mil veinte.”*

Santa Lucía, a fecha firma electrónica.

El Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV662GYOHB747KW22ZXVO4RP4Q	Fecha	22/04/2020 19:30:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV662GYOHB747KW22ZXVO4R P4Q	Página	5/5

